4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1069/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1069/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130011560. De: Don Francisco Pina Rodríguez. Contra: Control Orden y Seguridad, S.L.

FDICTO

Doña Elísabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1069/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Pina Rodríguez contra Control Orden y Seguridad, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Pina Rodríguez contra Control, Orden y Seguridad, S.L., en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (1891,68 euros).
 - II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.